



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

28 de noviembre de 1995

Núm. 300

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000254	Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre garantía de un nivel mínimo en la prestación de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas	1
162/000254	Aprobación por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre garantía de un nivel mínimo en la prestación de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas	2
162/000255	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a asignaciones complementarias para garantizar la prestación de servicios básicos en las Comunidades Autónomas.....	2
162/000256	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la adopción de medidas para saldar la deuda histórica reconocida a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.....	2

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000254

transferidos a las Comunidades Autónomas (número de expediente 162/000254), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 297, de 24 de noviembre de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la garantía de un nivel mínimo en la prestación de los servicios

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la garantía de un nivel mínimo en la prestación de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas. (Número de expediente 162/000254).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en aquellas Comunidades Autónomas cuyas circunstancias socioeconómicas, conforme señalan sus Estatutos de Autonomía, impiden la prestación de un nivel mínimo en los servicios transferidos, impulsen los trabajos de las respectivas Comisiones Mixtas Paritarias Estado-Comunidad Autónoma, a fin de que se determinen los criterios, alcance y cuantía de las asignaciones excepcionales a establecer. A estos efectos, los representantes del Gobierno de la Nación en las citadas Comisiones Mixtas propondrán, antes de que finalice el presente año, un calendario de trabajo para concluirlo a la mayor brevedad posible.

2. Que en el plazo de quince días estudie en la Comisión Mixta las medidas conducentes a valorar la propuesta incluida por el Gobierno de la Junta de Andalucía en su proyecto de Presupuestos para 1996 (51.000 millones como valoración a cuenta de las asignaciones excepcionales que la Comisión Mixta Paritaria finalmente acuerde). En su caso los anticipos a cuenta deberán ser transferidos a la Junta de Andalucía a partir del 1 de febrero de 1996.

3. Que incluya, en el Real Decreto Ley que pudiera recoger las medidas complementarias a la prórroga automática de los Presupuestos a partir del próximo 1 de enero, una disposición del mismo tenor que la Disposición Adicional Vigésimosexta del Proyecto de Ley de Presupuestos para 1996, a fin de que sean atendidas las asignaciones excepcionales de financiación destinadas a asegurar el nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos transferidos y reconocidos a las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

162/000254

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 21 de noviembre de 1995, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la garantía de un nivel mínimo en la prestación de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas (número de expediente 162/000254), sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «B. O. C. G.», Serie D, número 297, de 24 de noviembre de 1995.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000255

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 21 de noviembre de 1995, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a asignaciones complementarias para garantizar la prestación de servicios básicos en las Comunidades Autónomas (número de expediente 162/000255), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 297, de 24 de noviembre de 1995.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000256

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 21 de noviembre de 1995, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la adopción de medidas para saldar la deuda histórica reconocida a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura (número de expediente 162/000256), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 297, de 24 de noviembre de 1995.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.